



ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2006-MSI

San Isidro 19 de Octubre de 2006

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 043-2006-CAF/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 098-2006-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, relacionados con el procedimiento contencioso tributario contenido en el Expediente N° 9827-2006 y la Resolución del Tribunal Fiscal N° 5249-4-2006 que declaró fundada la queja interpuesta por el Banco de Crédito del Perú y dispuso que esta Corporación Edil de cumplimiento al mandato contenido en la Resolución del Tribunal Fiscal N° 0221-5-2006; y

CONSIDERANDO:

Que, del análisis del procedimiento contencioso tributario contenido en el Expediente N° 9827-2006 y del cual derivó la Resolución del Tribunal Fiscal N° 5249-4-2006, se ha podido determinar que existen vicios de nulidad en el mismo, por lo que procede su impugnación judicial;

Que, conforme al Numeral 23 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que impulse las acciones judiciales del caso; y,

De conformidad con lo establecido en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se adoptó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Procurador Público Municipal a fin que inicie las acciones judiciales y cautelares para impugnar judicialmente el procedimiento contencioso tributario contenido en el Expediente N° 9827-2006 y del cual derivó la Resolución del Tribunal Fiscal N° 5249-4-2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo la publicación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE